Santiago, 14 de Noviembre de 2012.

Radioucv.cl

Oficio NIC 17024-2012

Vistos y en atención al error de hecho cometido, rectifíquese el fallo de la siguiente forma:

Atendido a que ninguna de las partes compareció a la audiencia de conciliación/fijación de procedimiento fijada para el día de hoy, y teniendo en consideración lo establecido por el Reglamento para la asignación de nombres de dominio .cl, SE RESUELVE:

Asígnese el nombre de dominio radioucv.cl al primer solicitante, esto es, Televisión Digital Online S.A. Notifíquese esta resolución a las partes y a NIC Chile por correo electrónico. Remítase el expediente a NIC Chile para su inscripción y archivo.

Patricio de la Barra

ARBITRO